



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Ayuda
Declaración Jurada
Retención de Impuesto
Sobre Ventas Artículo 8 de
la Ley de Impuesto Sobre
Ventas (Código 217)





Contenido

I.	Generalidades.....	4
II.	Funcionalidades del Sistema	7
2.1.	Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda de formulario	7
2.2.	Elaboración y Presentación de Declaración.....	13
2.2.1	Presentación de Declaración Informativa Mediante Portal Web	14
2.2.2	Presentación de Declaración Informativa Por Oficina Virtual (OVI).	19
2.2.3	Presentación de Declaración Determinativa por Oficina Virtual.....	24
2.3.	Rectificativa.....	28
2.4.	Obligación sin Alta en Vector Fiscal.....	36
III.	Recomendaciones.....	38



Introducción

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM 084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado Ayuda Declaración Jurada Retención Impuesto Sobre Ventas Artículo 8 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.



DECLARACIÓN JURADA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS

ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE VENTAS (CÓDIGO 217)

Se faculta a la Administración Tributaria (AT) para que establezca métodos de recaudación de impuestos, y facilitar al contribuyente el pago de sus obligaciones contributivas, para lo cual, la Administración Tributaria acordará la reglamentación respectiva.

I. Generalidades

1. Responsabilidad Solidaria del Agente de Retención

- Responden ante el Estado los agentes de retención, cuando omitan la retención a que están obligados.
- Efectuada la retención, el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria. (Artículo 43, Decreto 170-2016 Código Tributario).

2. Retenciones

Es un método de recaudación establecido para facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria y por consiguiente sustituye tanto la obligación de declarar como la de pagar el tributo del sujeto del impuesto, obligaciones que quedan a cargo del agente retenedor en la forma que determine la Administración Tributaria (SAR). (Artículo 135, Reglamento de Impuesto Sobre la Renta Acuerdo 799-1963).

3. Sujetos Obligados a la Presentación

Los Agentes de Retención: Persona o entidad a quien la Ley de cada tributo, la Administración Tributaria, atendiendo a su actividad, función o posición contractual, le obliga a retener y enterar los tributos o los importes a cuenta de éstos, de otros obligados tributarios. (Artículo 32, Decreto 170-2016 Código Tributario).



4. Responsables de retener el Impuesto Sobre Ventas Artículo 8 De La Ley De Impuesto Sobre Ventas

El Artículo Primero, Acuerdo DEI-215-2010, Designa a la totalidad de los sujetos pasivos que tengan la categoría de Grandes Contribuyentes, como Agentes de Retención del Impuesto Sobre Ventas causado en la prestación de servicios que le brinden las personas naturales y jurídicas dedicadas a las siguientes actividades:

- a) Transporte de carga por cualquier vía.
- b) Servicios de limpieza, aseo y fumigación.
- c) Servicios de Impresión o serigrafía.
- d) Servicios de Investigación y seguridad.
- e) Alquiler de locales comerciales, maquinaria o equipo.

5. Formas de presentación de las declaraciones

Los Agentes de Retención podrán elaborar las declaraciones de Retención por I.S.V Artículo 8 – I.S.V a través de los siguientes formularios:

Descripción	Código	Tipo de declaración	Modo de presentación
RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.	SER-217	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI).
	DMR-217	Informativa	Modalidad de presentación en Oficina Virtual (OVI) y Servicio Web (SW). ¹

¹ Las Declaraciones Juradas Informativas podrán ser presentadas por Servicio Web u Oficina Virtual; no obstante, se deberá implementar el uso continuo de una sola modalidad.



Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, Primero *“Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”*.

Segundo “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

6. Otras consideraciones

“Acuse Electrónico: Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinarme la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso a”).

7. Formas de pago de las declaraciones

Boletín de Pago: Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso b”).

8. Declaración en Plazos

Las retenciones establecidas por Ley o las que determine la Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones legales, deberán liquidarse en una declaración jurada y enterarse al Fisco en forma mensual, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente en el que se practicó la retención... (Según el Artículo 35 de Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, Decreto No.113-2011).



II. Funcionalidades del Sistema

2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda de formulario

A. Acceder a la oficina virtual

Para la elaboración de la **Declaración de Retención I.S.V. Artículo 8 I.S.V.** deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional (RTN) y su respectiva contraseña, seguido del botón **“Entrar”**.

Ingresado a la Oficina Virtual deberá seleccionar en el menú la opción **“Declaraciones”**.

B. Alta de la Obligación

Deberá acceder al botón **“Alta de Obligaciones”** ubicado en el lado superior derecho, donde se le desplegará una tarjeta, en la cual deberá seleccionar el impuesto y periodo para el alta de la obligación.

Se desplegará una tarjeta, en la cual deberá seleccionar el impuesto y el periodo que dará alta a la obligación.

Seguidamente pulsar sobre el botón **“+Añadir Obligación”**, en donde se verá reflejado la obligación para el periodo seleccionado, posteriormente pulsar sobre el botón **“Guardar”**.

En la pantalla emergente deberá confirmar la obligación, seguidamente visualizará la leyenda **“Se ha agregado una obligación”**.

Confirmar alta de obligación
¿Está seguro de que desea agregar nuevas obligaciones ante la administración pública?

Alta de obligación
Se ha agregado una obligación.

C. Sección de Declaraciones

Regresando a la sección de las declaraciones al seleccionar la opción **“Pendientes”** deberá filtrar por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón filtrar se mostrará la declaración a presentar.

Menú

Servicio de Administración de Rentas
SAR

Oficina Virtual

(+504) 2216-5800

Hola

Inicio / Declaraciones

Declaraciones

+ Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes

Realizadas

Nombre de la declaración

Tipo de la declara...

Período

Filtrar

Al momento de seleccionar la declaración deberá consignar lo siguiente:

- Nombre de la declaración:** debiendo seleccionar el código de impuesto que corresponda de la declaración a presentar.
- Tipo de la declaración:** Seleccione si la declaración es informativa o determinativa.
- Período:** Seleccione el año y mes a que corresponde la declaración.



Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5800

Inicio / Declaraciones

< **Declaraciones**

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Tipo de la declaración: Determinativa, Informativa

Período: 01/02/2026 - 10/02/2026

Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202601	Informativa Original	DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.	01/02/2026 - 10/02/2026	

Realizar

Finalmente, al pulsar en **"Filtrar"** se mostrará la declaración, con las opciones **"Realizar / Acceder al portal"**, en este ejemplo se va a seleccionar **"Acceder al portal"**.

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones

< **Declaraciones** + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Tipo de la declaración: Determinativa, Informativa

Período: 01/02/2026 - 10/02/2026

Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202601	Informativa Original	DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.	01/02/2026 - 10/02/2026	

Realizar Acceder al portal

D. Descargar plantilla en el portal

Al acceder al portal; de forma automática se redirecciona a una nueva ventana donde se mostrará una pantalla emergente con el detalle general del impuesto a presentar y la opción para descargar la **"Plantilla"** del impuesto específicamente para el periodo seleccionado.

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

Validador de Documentos Fiscales

Pendientes Realizadas Plantillas

Seleccione el impuesto a filtrar

Presentar Original - Cargar el Archivo Excel

Periodo: 202601

Tipo: Informativa Original

Declaración: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Cuota: 1

Estado:

Plazo inicio - fin: 01/02/2026 - 10/02/2026

En plazo:

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Plantilla

Cancelar Enviar

Es importante mencionar que, también se puede descargar la plantilla al cerrar la ventana desde la pestaña **“Plantilla”**, el archivo se descarga de forma general, no detalla un período en específico, desde ambas opciones podrá realizar la descarga de la plantilla para consignar la información.

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

Validador de Documentos Fiscales

Fiscales

Pendientes Realizadas Plantillas

Declaraciones Informativas

[111 - v19 - RETN. EN LA FUENTE ASALARIADO](#)

[111 - v8 - RETN. EN LA FUENTE ASALARIADO](#)

[217 - v28 - RETN. ART. 8 I.S.V.](#)

Descargada la plantilla de Excel, desde el lugar almacenado se abrirá el archivo usando el programa de Excel.

E. Plantilla Descargada

Al obtener la plantilla visualizará los campos que debe completar esto debe efectuarlo en **formato texto**, es oportuno mencionar que el sistema acepta cualquier versión de office, asimismo; la versión de las plantillas puede cambiar según lo considere la Administración



Tributaria, por lo que, **al momento de realizar la descarga debe asegurarse de que sea la última versión.**

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda ACROBAT

Cortar Copiar Pegar Copiar formato Portapapeles Fuente Alineación Combinar y centrar Ajustar texto Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celdas

A B C D E F G H I J K L M N O P

1 2 3 4 5 6 7 8 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

IMPUESTO: RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.
SECCIÓN: 6 - PRD-PRESENTACIÓN DECLARACIÓN FORMULARIO INFORMATIVO

General 217-6

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda ACROBAT Diseño de tabla

Cortar Copiar Pegar Copiar formato Portapapeles Fuente Alineación Combinar y centrar Ajustar texto Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celdas Insertar Eliminar Formato Celdas Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Sensibilidad

A B C D E F G H I J K L M

6 Clase de documento	71-Nº documento (establecimiento - punto de emisión - tipo)	9 Fecha documento	30 Fecha documento	342-Nº documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo documento)	32 Código de la institución del estado	39 Importe base 15%	40 Importe base 18%
2 RTN documento	7 CAI documento correlativo	711-Nº documento	emisión retención	33 Código F01	341 CAI retención correlativo		

Formato de celdas

Número Alineación Fuente Borde Relleno Proteger

Categoría: General, Número, Moneda, Contabilidad, Fecha, Hora, Porcentaje, Pracción, Científica, **Texto**, Especial, Personalizada

Muestra: 711-Nº documento. Las celdas con formato de texto se tratan como texto incluso cuando se encuentre un número en la celda. La celda se representa exactamente como se introdujo.

Aceptar Cancelar



2.2. Elaboración y Presentación de Declaración

En esta sección, se detalla la información que se espera sea consigna por el usuario gestor de la declaración.

La información para consignar en plantilla es la siguiente:

- ❖ **2-RNT:** debe ingresar el Registro Tributario Nacional (RTN) del proveedor al cuál efectuaron la retención.
- ❖ **7-CAI:** es la Clave de Autorización de Impresión (CAI), con una longitud máxima de 37 caracteres, según el documento fiscal brindado por la Administración Tributaria, del que brindo el servicio.
- ❖ **71-N° documento:** (establecimiento - punto de emisión - tipo de documento – correlativo): número de documentos fiscales, según los criterios establecidos en el régimen de facturación. Es decir, el número del documento generado por la venta o prestación de servicios.
- ❖ **9-Fecha de emisión:** ingrese el día, mes y año que corresponde al documento, que brindó o prestó el servicio.
- ❖ **30-Fecha del documento de retención:** incorporar la fecha que se emitió el documento comprobante de retención.
- ❖ **31-N° justificante retención:** número de documentos fiscales, según los criterios establecidos en el régimen de facturación. Es decir, el número del documento generado por la venta o prestación de servicio .
- ❖ **341- CAI Retención:** consigna la Clave de Autorización de Impresión (CAI), con una longitud máxima de 37 caracteres, según el comprobante brindado por la Administración Tributaria, para el agente de retención.
- ❖ **342-Número de Documento de retención:** (Establecimiento - Punto de emisión - tipo documento - correlativo): número de documentos de retención, según los criterios establecidos en el régimen de facturación.

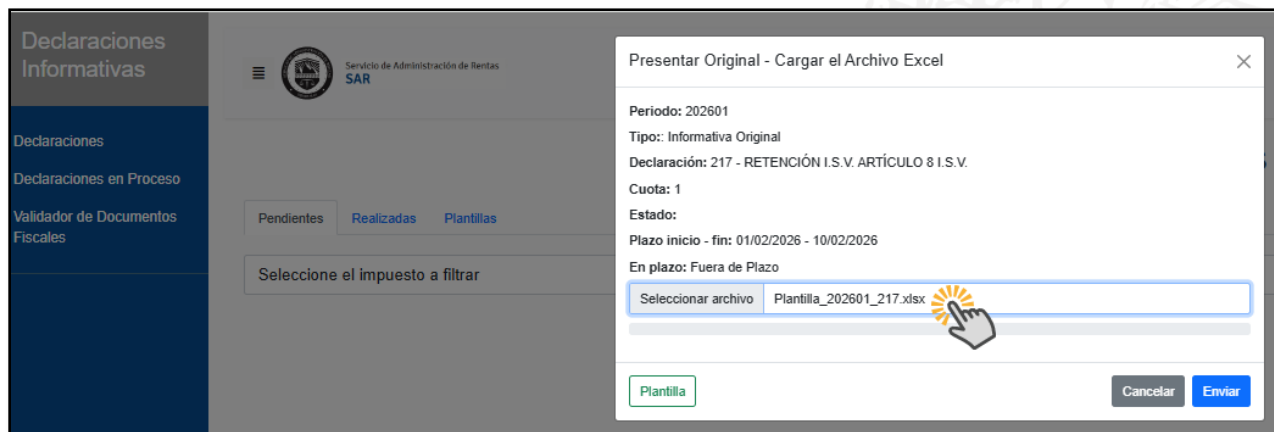
- ❖ **39-Importe base 15%:** Es el importe base del servicio prestado, sobre este se realizará el cálculo de la tarifa establecida. Este dependerá del porcentaje definido del servicio.
- ❖ **40-Importe base 18%:** Es el importe base del servicio prestado, sobre este se realizará el cálculo de la tarifa establecida. Este dependerá del porcentaje definido del servicio.

Las **Casillas informativas** en formulario son las siguientes:

- ❖ **32-Código de la Institución del Estado:** En caso de ser una institución de gobierno, debe acreditar su código institucional.
- ❖ **33-Código F01:** Es el número de documento que acredita el gasto o pagó, realizado por una institución estatal; este campo solo aplica su llenado cuando se trate de una transacción realizada con el estado.

2.2.1 Presentación de Declaración Informativa Mediante Portal Web

Al culminar el registro de la información de la **Declaración de Retención I.S.V. Artículo 8 I.S.V. (Código 217)**; deberá ingresar al Portal Web y cargar desde la pantalla emergente la plantilla completa, posteriormente pulsar el botón **“Enviar”** (en caso de que la información ya esté preparada).

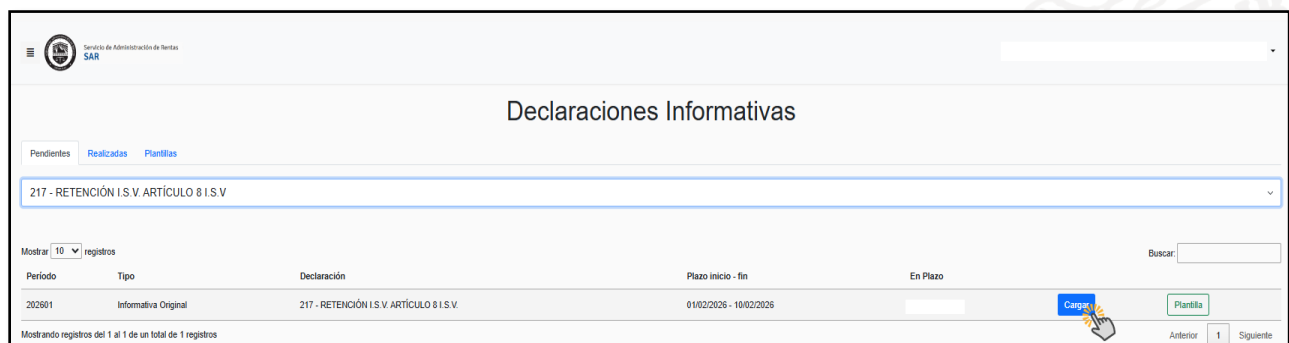


Caso contrario podrá cargar la plantilla de la **Declaración de Retención I.S.V. Artículo 8 I.S.V. (Código 217)** mediante Portal Web en la pestaña siguiente:

- ❖ **Pendientes:** detalla las declaraciones pendientes de presentar; efectuar la carga de información, por lo que debe seleccionar la declaración y el período, seleccionar el impuesto y pulsar el botón cargar.

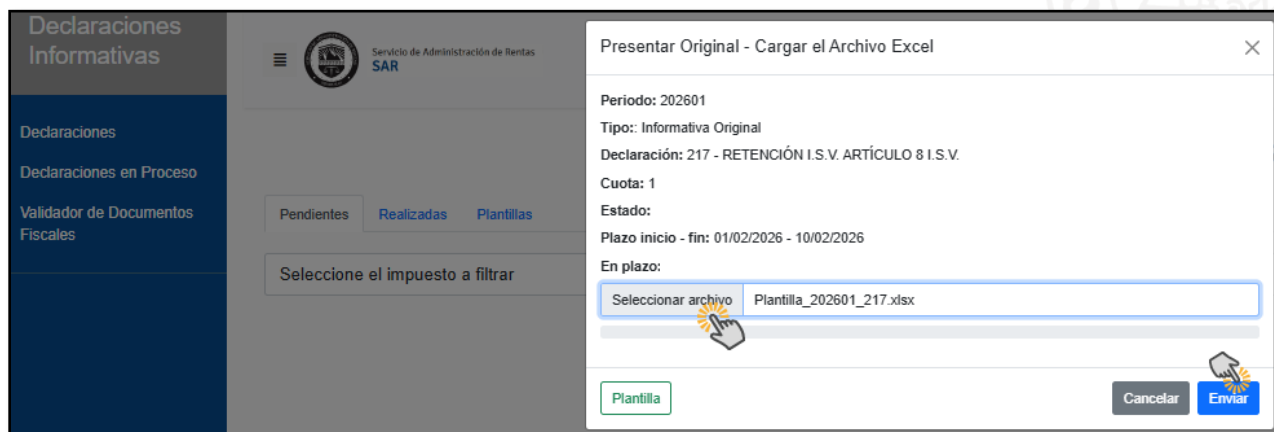
Asimismo, dentro del Portal Web podrá visualizar las siguientes pestañas:

- ❖ **Realizadas:** muestra las declaraciones ya presentadas y
- ❖ **Plantillas** de las obligaciones activas.



Periodo	Tipo	Declaración	Plazo inicio - fin	En Plazo
202601	Informativa Original	217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.	01/02/2026 - 10/02/2026	

Adjuntar la plantilla y pulsar el botón enviar.



Presentar Original - Cargar el Archivo Excel

Periodo: 202601
Tipo: Informativa Original
Declaración: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.
Cuota: 1
Estado:
Plazo inicio - fin: 01/02/2026 - 10/02/2026
En plazo:
Seleccionar archivo: Plantilla_202601_217.xlsx

Plantilla [Cancelar] [Enviar]

Al Ingresar en la opción **Declaraciones en Proceso** podrá visualizar el número de la orden de trabajo que genera el portal web al momento de recibir la plantilla, esta puede ser recibida con o sin errores, si la orden de trabajo es recibida con errores se visualizará de la siguiente forma:

Declaraciones Informativas

Declaraciones
Declaraciones en Proceso
Validador de Documentos
Fiscales

 Servicio de Administración de Rentas SAR

Declaraciones En Proceso

[Generar Informe](#)

Descripción	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 9867, Impuesto: 217, Periodo: 202601		
Estado: RECIBIDO		Solicitud de presentación ingresada con número: 9867.
Estado: ARCHIVO EXCEL NO PROCESADO POR ERROR DE DATOS DEL OT		Validación de datos: Verifique los valores ingresados. Uno o más campos podrían no cumplir con el formato establecido. Cantidad de errores: 1 Se ha encontrado un error en la columna Fecha emisión ubicado en la celda F2 de la hoja 217-6: Error celda vacía.
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACION FINALIZADA CON ERRORES		Orden de solicitud de presentación finalizada con errores.

En la primera validación podrá visualizar el informe de errores, desde el botón **“Generar Informe”**, el cual podrá descargarlo en formato PDF, luego de subsanar la plantilla según los errores detectados, deberá volver a efectuar el proceso de carga y envío de la plantilla en el portal web hasta que la orden de trabajo sea recibida sin errores.

 Servicio de Administración de Rentas SAR

Declaraciones En Proceso

[Generar Informe](#)

Descripción	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 9907, Impuesto: 217, Periodo: 202601		
Estado: RECIBIDO		Solicitud de presentación ingresada con número: 9907.
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN FINALIZADA Y ENVIADA A LA OFICINA VIRTUAL. POR FAVOR, ACCEDA A LA OFICINA VIRTUAL PARA VERIFICAR QUE FINALIZÓ EL PROCESAMIENTO DE LA DECLARACIÓN Y OBTENGA EL ACUSE DE RECIBIDO.		La orden de solicitud de presentación ha sido enviada.

Portal Web validación en OVI, en una segunda validación debe verificar si en el buzón electrónico de la Oficina Virtual se le generó un informe de errores, generado el informe en la oficina virtual se le indicará donde se encuentran los mismos, deberá nuevamente subsanar y volver a cargar la plantilla. Caso contrario podrá descargar el acuse de la presentación de la Declaración.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú

Servicio de Administración de Rentas
SAR

Oficina Virtual

Inicio / Notificaciones y comunicaciones

<

Buzón electrónico

Notificaciones

Avisos

Todas

Destinatario / Interesado

INTERESADO

Resultado de presentación SW del impuesto 217 período 202601.

pendiente

< Anterior

1 / 1

Siguiente >

Menú

Servicio de Administración de Rentas
SAR

Oficina Virtual

(+504) 2216-5800

P

Hola

Inicio / Notificaciones y comunicaciones

<

Buzón electrónico

Notificaciones

Avisos

Todas

Destinatario / Interesado

INTERESADO

Resultado de presentación SW del impuesto 217 período 202601.

leída

< Anterior

1 / 1

Siguiente >

Resultado de presentación SW del impuesto 217 período 202601.

Información cargada. Puede consultar su declaración desde "Declaraciones realizadas". Número de declaración: RETISV
declaración se ha presentado en fuera de plazo.
[Formulario y acuse declaración](#)

CSV: C13EDD637705EABQ

ACUSE DECLARACIÓN PRESENTADA

RTN: Período: 202601

Obligado tributario: PRUEBA EEFF 1

Número declaración: RETISV

Impuesto: RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Código de impuesto: 217

Fecha de presentación:

Hora de presentación: 09:21:03

RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

RTN: 08019026165710 Período: 202601

Obligado Tributario: PRUEBA EEFF 1

Número de Declaración: RETISV2

Impuesto: RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Código de impuesto: 217

Resumen

Número total de retenciones artículo 8 (ISV)	1
Total importe base 15%	L 350,000.00
Total importe base 18%	L 0.00
Retenido al 15%	L 52,500.00
Retenido al 18%	L 0.00
Total retenido	L 52,500.00



Corregidos los errores y realizado el proceso de carga y envío de la plantilla según las validaciones, al ingresar nuevamente al botón de Declaraciones, en la pestaña de **“Realizadas”** en Oficina Virtual, visualizara la declaración presentada con el estado **“Original OT. Aprobada OT”**, asimismo podrá visualizar el resumen de la declaración, descargar el PDF del acuse de recibido y acceder al portal.

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5800 P Hola

Inicio / Declaraciones

< **Declaraciones** + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes **Realizadas**

Número de la declara... Nombre de la declaración 217 - RETENCIÓN Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202601	Informativa Original	RETISV	DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.	01/02/2026 - 10/02/2026	Original OT. Aprobada OT	Acceder al portal

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5800 P Hola

Inicio / Declaraciones / 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

< **217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.**

Declaración Descargar declaración Acceder al portal Consultar declaración

Fecha	Período	Nº declaración	Estado
	202601	RETISV	Original OT. Aprobada OT

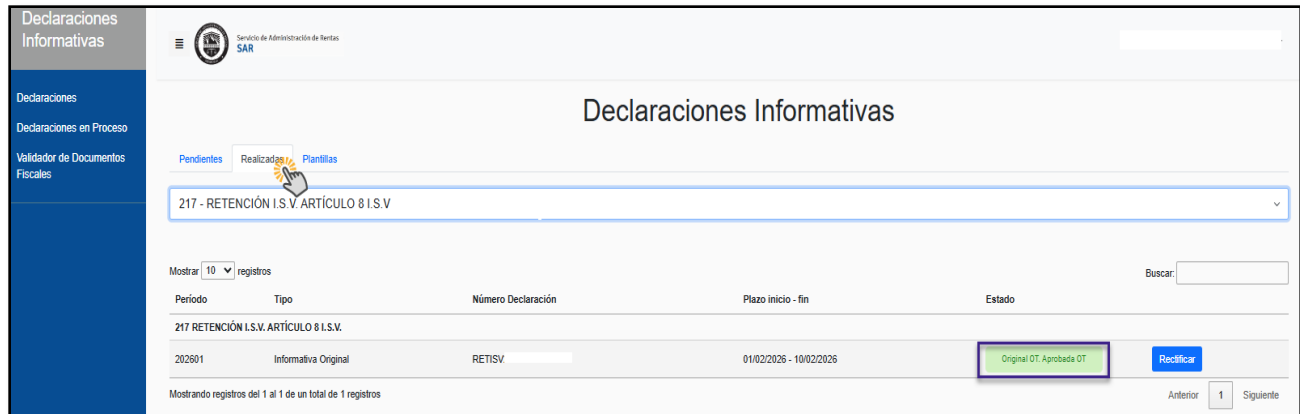
Total retenido L 52,500.00

Histórico

Resumen

RTN	Nombre
Número declaración	RETISV
Período	202601
Fecha inicio	01/02/2026
Fecha fin	10/02/2026
Número total de retenciones artículo 8 (ISV)	1
Total importe base 15%	L 350,000.00
Total importe base 18%	L 0.00
Retenido al 15%	L 52,500.00
Retenido al 18%	L 0.00
Retenido al 15%	L 52,500.00
Retenido al 18%	L 0.00
Total retenido	L 52,500.00
Total retenido	L 52,500.00

Asimismo, podrá validar la información cargada en la pestaña de **“Realizadas”** en **Portal Web** filtrando por código de impuesto:



Período	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
202601	Informativa Original	RETISV	01/02/2026 - 10/02/2026	Original OT Aprobada OT

En el caso que la declaración sea presentada de forma extemporánea, se le generará las sanciones correspondientes, para lo cual deberá efectuar el pago de la siguiente manera:

- ❖ **Botón “Pagar”**, al pulsarlo podrá visualizar en la pantalla los diferentes Bancos por medio de los cuales se podrá realizar el pago de la declaración, debiendo seleccionar el de su preferencia.
- ❖ **Botón “Boletín de Pago”**, al pulsarlo podrá descargar e imprimir el boletín de pago, el cual podrá pagar mediante una ventanilla en el banco de su preferencia.

2.2.2 Presentación de Declaración Informativa Por Oficina Virtual (OVI)

En esta sección podrá presentar la Declaración a través de Oficina Virtual, por este medio la carga de la información se realiza con tarjetas independientes, los campos a digitar son los mismos que se contemplan en la plantilla del portal web.

Al ingresar a la sección de **“Declaraciones”** en la opción **“Pendientes”**, debe seleccionar la declaración a presentar pulsando el botón **“Realizar”**.



Inicio / Declaraciones

Declaraciones

+ Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes ● Realizadas

Nombre de la declaración: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V. Tipo de la declara... Período Filtar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202606	Informativa Original	DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.	01/07/2026 - 10/07/2026	

Realizar Acceder al portal

Al ingresar al formulario de la declaración, tendrá la opción de **+Añadir retención ISV Artículo 8**, por lo tanto, se le desprenderá la ficha que debe llenar por cada retenido informado.

Inicio / Declaraciones / DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Retención ISV artículo 8.

Buscar...

Aún no tienes ningún retención ISV artículo 8. Puedes empezar a añadirlos a través del siguiente botón.

+ Añadir retención ISV artículo 8

En la sección **2.2.**, se encuentra el detalle de la información esperada a consignar en cada casilla.



Nuevo retención ISV artículo 8	
RTN 0 / 14	RTN 14 / 14
Apellidos y nombre/razón social	
Clase de documento Seleccione una opción	
Clase de documento es obligatorio.	
Fecha emisión	Fecha emisión
Fecha documento retención	Fecha documento retención
Código F01	Código F01
CAI retención	CAI retención CAI retención es obligatorio.
N° documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo doc...)	N° documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo doc...) N° documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo) es obligatorio.
Código de la Institución del estado	Código de la Institución del estado
Importe base 15%	Importe base 15%
Importe base 18%	Importe base 18%
Añadir	Añadir Cancelar

Consigna y completada toda la información, pulsar sobre el botón “**Añadir**” y la tarjeta quedara registrada con la información en el formulario de la declaración.

La ficha contendrá campos de llenado obligatorio, de omitir alguno de ellos el sistema le indicará su obligatoriedad no permitiendo continuar con la presentación de la declaración. Para registrar otra tarjeta, deberá pulsar cualquiera de las opciones “**+Añadir retención ISV artículo 8**” esta acción deberá realizarla cuantas veces sea necesario conforme al número de retenciones que se hayan efectuado en el periodo que se está declarando.

< DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Retención ISV artículo 8. (1)

+ Añadir retención ISV artículo 8

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	CAI	
Nº documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo)		Fecha emisión	Fecha documento retención
Nº justificante retención		CAI retención	
Nº documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo)		Código de la institución del estado	Código F01
000/002/05/00000001			
Importe base 15%	Importe base 18%	Retenido 15%	Retenido 18%
Retenido			

En cada ficha llenada podrá editar o eliminar, en caso algún error al ingresar la información, como se observa en la pantalla siguiente:

< DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Retención ISV artículo 8. (1)

+ Añadir retención ISV artículo 8

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	CAI	
Nº documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo)		Fecha emisión	Fecha documento retención
Nº justificante retención		CAI retención	
Nº documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo)		Código de la institución del estado	Código F01
000/002/05/00000001			
Importe base 15%	Importe base 18%	Retenido 15%	Retenido 18%
Retenido			

Concluido el registro de las tarjetas, debe proceder con la presentación de la declaración para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** que se encuentra ubicado en la parte inferior del resumen de la declaración.

DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Retención ISV artículo 8. (1)

+ Añadir retención ISV artículo 8

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	CAI
Nº documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo) Fecha emisión Fecha documento retención		
Nº justificante retención CAI retención		
Nº documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo) Código de la institución del estado Código FDI		
Importe base 15%	Importe base 18%	Retenido 15%
Retenido 18%		
Retenido		

Resumen

RTN Nombre

Período

Declaración

Fecha inicio Fecha fin

Número total de retenciones artículo 8 (ISV) 1

Total importe base 15%

Total importe base 18%

Retenido al 15%

Retenido al 18%

Total retenido

Presentar

Al pulsar el botón **“Presentar”**, se mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.”** Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, si desea presentar posteriormente podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y la declaración quedará guardada como borrador y podrá ser presentada en otro momento.

Presentar declaración

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaración

No, en otro momento

Pulsado el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, debajo

de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse para poder imprimirlo, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración presentada.

DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

Resumen

RTN	Nombre
Número declaración	
Período	
Declaración 217-RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.	
Fecha inicio	Fecha fin
Número total de retenciones artículo 8 (ISV)	
Total importe base 15%	
Total importe base 18%	
Retenido al 15%	
Retenido al 18%	
Total retenido	

2.2.3 Presentación de Declaración Determinativa por Oficina Virtual

Presentada la Declaración Informativa, debe realizar la Declaración Determinativa (SER) del código de impuesto y del mismo período de la Declaración Informativa.

Para la elaboración de la declaración determinativa deberá acceder al apartado de declaraciones pendientes, filtrará por nombre de la declaración Tipo de declaración **“Determinativa”** y período a presentar seguidamente pulsar el botón **“Filtrar”** y se mostrará la información seleccionada, presiona el botón **“Realizar”** y se inicia con la elaboración de la declaración.

Menú Servicio de Administración de Rentas SAR Oficina Virtual (+504) 2216-5800 P Hola

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V. Tipo de la declara... Período Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202606	Determinativa Original	SER: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.	01/07/2026 - 10/07/2026	Realizar

Al pulsar el botón de **“Realizar”**, seguidamente visualizará en la pantalla dos secciones de la Declaración cuyos datos ya están auto completados de la Declaración Informativa.

En la sección **A-Determinación del Impuesto**: En la parte central de la pantalla visualizará los campos que vienen auto llenados de la Declaración Informativa – DMR, como ser:

Retenido al 15%

Retenido al 18%

Impuesto a pagar

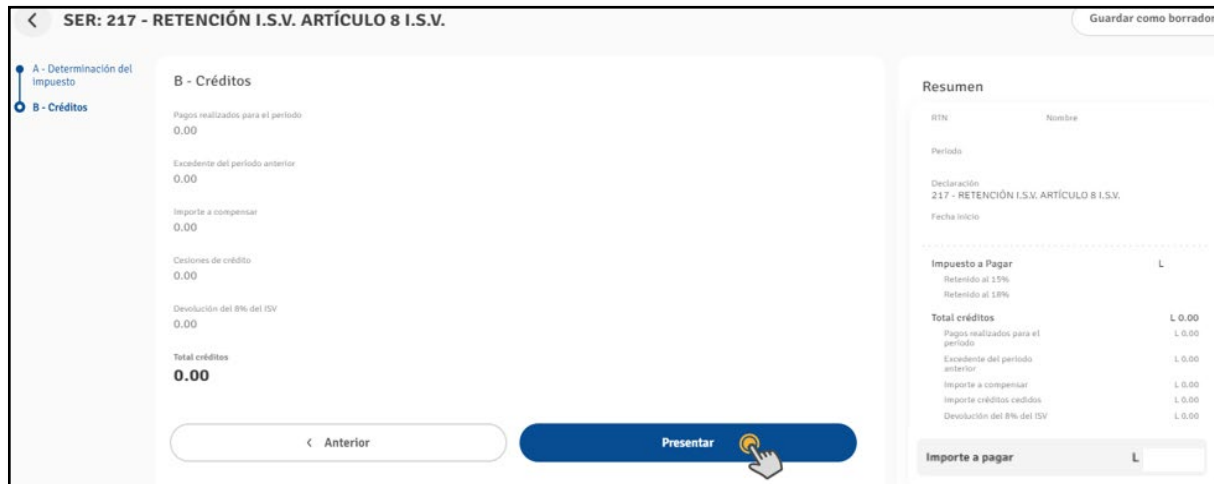
Luego dará clic en el botón **“Siguiente”**, permitiéndole avanzar a la siguiente **sección Créditos**.

Resumen	
RIT	Nombre
Período	
Declaración: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.	
Fecha Inicio	Fecha Fin
Impuesto a Pagar	
Retenido al 15%	L
Retenido al 18%	
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Devolución del 8% del ISV	L 0.00

En la **sección B-Créditos**: En la parte central de la pantalla visualizará los campos:

- ❖ **“Pagos realizados para el período”**, será autocompletado por el sistema en el período de la declaración solo si se encuentra un valor pagado para este impuesto y periodo.
- ❖ **“Excedente del período anterior”**, será un campo autocompletado por el sistema y consistirá en validar si en un mes anterior se obtuvo un crédito para el siguiente período, si el campo se encuentra vacío, es porque el mes anterior no obtuvo un crédito a favor.
- ❖ **“Importe a compensar”** y **“Cesiones de crédito”**, se utilizará solo cuando se tengan créditos autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- ❖ **“Total créditos”**, será autocompletado por el sistema la totalidad de créditos.

Al final de esta sección, observará el total de créditos con los que cuenta el obligado tributario, los campos de esta sección no serán editables, asimismo, podrá visualizar en la parte derecha de la pantalla un resumen de la declaración.



SER: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V. Guardar como borrador

A - Determinación del impuesto

B - Créditos

Pagos realizados para el periodo: 0.00

Excedente del periodo anterior: 0.00

Importe a compensar: 0.00

Cedentes de crédito: 0.00

Devolución del 8% del ISV: 0.00

Total créditos: 0.00

Resumen

RTN	Nombre
Periodo	
Declaración	217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.
Fecha inicio	

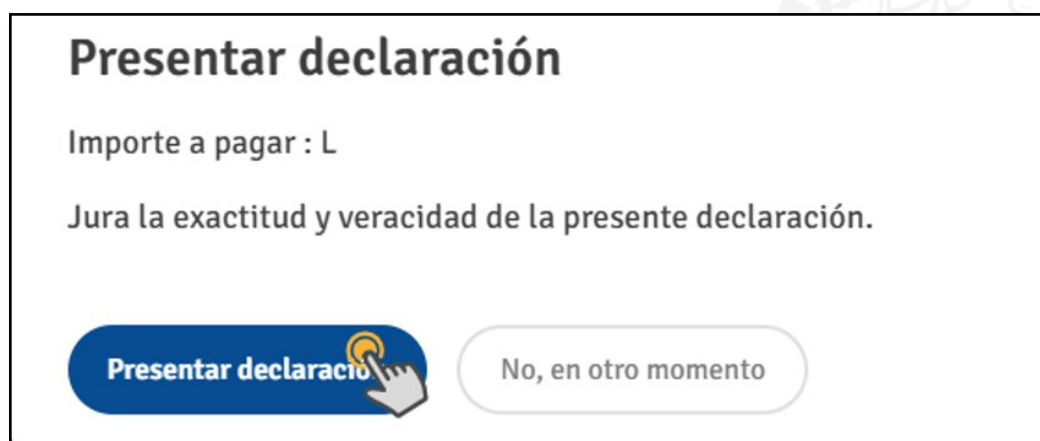
Impuesto a Pagar	L
Retenido al 15%	
Retenido al 18%	
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el periodo	L 0.00
Excedente del periodo anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Devolución del 8% del ISV	L 0.00

Importe a pagar **L**

< Anterior **Presentar**

Verificada la información, la declaración estará lista para ser presentada, para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** y el sistema mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**.

Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.



Presentar declaración

Importe a pagar : L

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

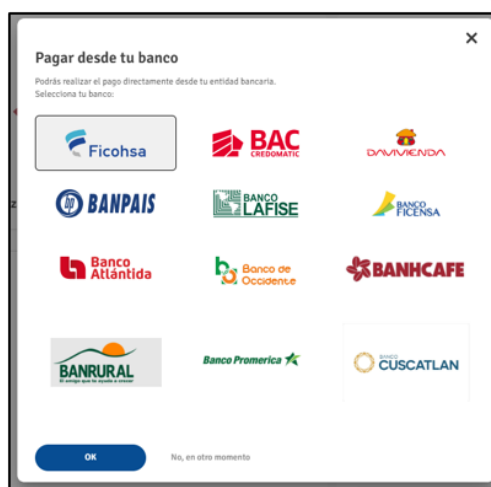
Presentar declaración No, en otro momento

Pulsando el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código único de este y su respectivo QR.



En la parte inferior del resumen se muestra el botón **“Pagar”** y **“Boletín de Pago”** desde cualquiera de estas dos opciones se podrán realizar los pagos de las declaraciones.

La opción uno **“Pagar”** mostrará los diferentes bancos con los cuales se podrá realizar el **pago en línea**, seleccionando el banco de su preferencia.





La opción dos “**boletín de pago**” generará el documento correspondiente el cual podrá descargar e imprimir si lo considera necesario, el pago se realiza con el número del boletín. El pago podrá efectuarse en línea desde su banca electrónica o mediante una ventanilla en la agencia bancaria de su preferencia.

BOLETÍN DE PAGO

Datos generales

Número boletín: 260100000322834 Fecha emisión:
RTN: Fecha vigencia:
Obligado tributario:

Detalle liquidación

Impuesto:
Concepto: 1 - PROPIO CÓMPUTO Período: 202801
Número declaración:

Desglose deuda

Impuesto:
Multa:
Recargo:
Intereses:
Importe total a pagar: L

Presentada sus declaraciones y desee realizar búsqueda de ella, debe ingresar en el bloque de declaraciones y seleccionar sobre la opción “**Realizadas**” teniendo a su disposición filtros de búsqueda mediante los filtros disponibles: nombre de la declaración, Tipo de declaración, Período; una vez encuentre su declaración podrá consultar la misma, así como teniendo la posibilidad de rectificarla si así lo desea.

2.3. Rectificativa

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón “**Entrar**” tal como se muestra en el apartado “**2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario**”.

Para efectuar la rectificativa deberá considerar el medio por el cual realizó la Declaración Original (Informativa del código 217), es decir si el escenario corresponde a la

presentación por medio de Portal Web (SW), debe realizar la rectificación por la misma modalidad.

Ruta de Rectificativa informativa SW: La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

1. Buscará la declaración en la Oficina Virtual que ya fue presentada en el botón declaraciones en la pestaña de **“Realizadas”** y dará clic al botón **“Acceder al Portal”**.
2. También puede pulsar **“Original OT. Aprobada”**, en el parte superior derecho está el botón de **“Acceder al Portal”**, en ambas opciones lo llevaran a la misma ventana de acceso.

Ingresado al portal web buscara la declaración en el portal, realizando la rectificativa de forma directa en la pantalla emergente, como se muestra a continuación:

Presentar Rectificativa - Cargar el Archivo Excel

Periodo: 202601
Tipo: Informativa Original
Declaración: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.
Número declaración: RETISV20260101080190261657101000
Cuota: 1
Estado: Original OT. Aprobada OT
Plazo inicio - fin: 01/02/2026 - 10/02/2026
En plazo: Fuera de Plazo

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Plantilla Cancelar Enviar

Asimismo, podrá efectuar la Declaración Rectificativa ingresado al portal web buscando la declaración desde la viñeta realizadas:

Declaraciones Informativas

Declaraciones
Declaraciones en Proceso
Validador de Documentos Fiscales

Pendientes Realizadas Plantillas

Seleccione el impuesto a filtrar

Declaraciones Informativas

Pendientes Realizadas Plantillas

217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Mostrar 10 registros

Período	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
202601	Informativa Original	RETISV2		Original OT. Aprobada OT

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Puede visualizar tanto en portal web como en OVI, el estado de la declaración rectificativa siempre verificando los dos (2) procesos de validación.



Rectificada la **“Declaración Original Informativa”** automáticamente la **“Declaración Original Determinativa”** también será rectificada, podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta, debiendo efectuar el pago con las opciones antes mencionadas.

Ruta de Rectificativa Informativa por OVI: OVI → Declaraciones → Realizadas → Seleccionar declaración y → **Rectificar**

Debido a que realizó la Declaración Original por Oficina Virtual, deberá hacer la rectificativa por el mismo medio, al ingresar al botón **“Rectificar”**.



Menú Servicio de Administración de Rentas **SAR** Oficina Virtual (+504) 2216-5800 P Hola

Inicio / Declaraciones

< **Declaraciones** + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Número de la declara... Nombre de la declara... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar **Filtrar**

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
	Informativa Rectificativa	RETISV	1 DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.		Original OT. Aprobada OT	Rectificar

Al pulsar la opción **"Rectificar"** se mostrará la declaración con toda la información que se haya digitado en la/las tarjetas, se habilitará un icono de lápiz que al pulsarlo abrirá una pantalla emergente con la información presentada en la declaración original, las casillas estarán habilitadas para que pueda corregir la información necesaria.

Si, desea eliminar una tarjeta de un retenido en específico lo podrá realizar haciendo uso del icono del basurero, al pulsar esa opción la tarjeta quedará eliminada.

< **DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.**

Retención ISV artículo 8. (1) + Añadir retención ISV artículo 8

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	CAI	
N° documento (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo)	Fecha emisión	Fecha documento retención	
N° justificante retención	Código F01	CAI retención	
N° documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo)	Código de la institución del estado	Importe base 15%	
Importe base 18%	Retenido 15%	Retenido 18%	Retenido

Pulsado el icono de lápiz se abrirá una pantalla emergente con la información presentada en la Declaración Original, las casillas estarán habilitadas para que pueda corregir la información necesaria, también estará el icono del papelerero desde el cual podrá eliminar la tarjeta registrada.



Modificar retención ISV artículo 8

RTN

14 / 14

Apellidos y nombre/razón social

CAI

19C1D2-BB6919-9A7AE0-632D08-14ACAE-BF

Nº documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo)

000/002/01/00000002

Fecha emisión

31/05/2024

Fecha documento retención

01/06/2024

La fecha no puede ser superior a la del período de la declaración.

CAI retención

19C267-B37F1D-E44FE0-632D08-14AC41-C3

Nº documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo)

000/002/05/00000001

Código de la institución del estado

Código F01

Importe base 15%

120,000.00

Importe base 18%

150,000.00

Guardar

Eliminar

Cancelar

Realizadas las modificaciones en la Declaración deberá pulsar el botón de **“Guardar”**, posteriormente visualizará la tarjeta que contiene los datos rectificados si ya está seguro de la información pulsar el botón **“Presentar”**.

< DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Retención ISV artículo 8. (1)

+ Añadir retención ISV artículo 8

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	CAI
Nº documento (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo) Fecha emisión Fecha documento retención		
Nº justificante retención Código F01 CAI retención		
Nº documento retención (establecimiento - punto de emisión - tipo documento - correlativo) Código de la institución del estado Importe base 15%		
Importe base 18%	Retenido 15%	Retenido 18%
Retenido		

Resumen

RTN Nombre

Periodo

Declaración
217-RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

Fecha inicio Fecha fin

Número total de retenciones artículo 8 (ISV) 1

Total importe base 15%

Total importe base 18%

Retenido al 15%

Retenido al 18%

Total retenido

Presentar

Pulsado el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, debajo de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse para poder imprimirlo, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.

< DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

En el apartado de las Declaraciones podrá observar que el estado de la Declaración Original cambio de estado **“Original OT, Aprobada OT”** a **“Rectificada OT, Aprobada OT”**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú Servicio de Administración de Rentas **SAR** Oficina Virtual (+504) 2216-5800 P Hola

Inicio / Declaraciones

< **Declaraciones** + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes **Realizadas**

Número de la declara... Nombre de la declaración 217 - RETENCIÓN Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar **Filtrar**

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
	Informativa Rectificativa	RETISV	DMR: 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.		Rectificativa OT. Aprobada OT

[Acceder al portal](#)

Rectificada la Declaración Original Informativa debido al auto llenado, la Declaración Original Determinativa también será rectificada.

Menú Servicio de Administración de Rentas **SAR** Oficina Virtual (+504) 2216-5800 P Hola

Inicio / Declaraciones / 217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.

< **217 - RETENCIÓN I.S.V. ARTÍCULO 8 I.S.V.**

Declaración

Fecha	Período	Nº declaración	Estado
		RETISV	Rectificativa OT. Aprobada OT

Total retenido

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado
	RETISV		Original OT. Aprobada OT Descargar

Resumen

RTN	Nombre
Número declaración	RETISV2
Período	202601
Fecha inicio	Fecha fin
Número total de retenciones artículo 8 (ISV) 1	
Total importe base 15%	
Total importe base 18%	
Retenido al 15%	
Retenido al 18%	
Retenido al 15%	
Retenido al 18%	
Total retenido	
Total retenido L	

En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicado **“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.



Es importante mencionar que según Acuerdo SAR-236-2024 en el “DÉCIMO NOVENO: Las rectificaciones de las Declaraciones Juradas Informativas deben efectuarse de conformidad a la periodicidad establecida en el Código Tributario vigente. Las Declaraciones Juradas Informativas deberán ser rectificadas haciendo uso de la misma modalidad mediante la cual fue presentada la declaración original, es decir, de haber realizado la presentación de la declaración original vía Servicio Web, ésta debe ser rectificada mediante la vía de Servicio Web, asimismo; aquellas declaraciones originales presentadas a través de Oficina Virtual deberán rectificarse mediante la vía de Oficina Virtual. Exceptuando las Declaraciones Juradas que fueron presentadas previo a la entrada en vigor del presente acuerdo.

2.4. Obligación Sin Alta en Vector Fiscal

Esta opción se realizará en los casos que la obligación sea **eventual**; aplica para la presentación de ambas declaraciones Informativa/Determinativa. Para hacer uso de esta opción deberá **ingresar a la oficina virtual con su número de RTN y contraseña tributaria**, como lo realizó en la sección 2.1.

Ingresado a la Oficina Virtual deberá seleccionar el botón “**Declaraciones**”, seguidamente se mostrará en el lado derecho superior el botón: “**+Nueva Declaración Eventual**”, al pulsarlo mostrará una pantalla con las diferentes declaraciones y sus códigos respectivos.



Es importante señalar que, si desea elaborar y presentar la declaración mediante el Portal Web deberá efectuarlo, siguiendo lo indicado en la sección 2.1, caso contrario si desea realizar la elaboración y presentación en la opción “**+Nueva declaración eventual**” de la Oficina Virtual (OVI), esta solo permitirá su ingreso mediante tarjeta.



Pulsado el botón “**+Nueva Declaración Eventual**”, se desplegará en su pantalla las diferentes declaraciones que contiene los diferentes códigos de las Declaraciones Juradas Determinativas e Informativas.

- ❖ Debe iniciar presentando la Declaración Jurada Informativa Mensual de Retenciones del código de declaración a presentar y teclear sobre la tarjeta del Código “217 DMR: Retención I.S.V Artículo 8 I.S.V”, seguidamente deberá realizar el mismo proceso para presentar la Declaración Jurada Determinativa.



Para la elaboración y presentación de la declaración debe hacer uso de indicado en las secciones anteriores.



III. Recomendaciones

- Realice la presentación de la Declaración Jurada de Retención Impuesto Sobre Ventas Artículo 8 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, en los plazos establecidos para evitar sanciones.
- Asegúrese que los datos ingresados en la declaración sean correctos y que la misma este completa.
- Al momento de rectificar sus Declaraciones debe considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 en lo que refiere a las Declaraciones Rectificativas.